

# Gaceta de Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 263.

LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1869.

200 milésimas.

## REGENCIA DEL REINO.

**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.**  
Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado, con arreglo al decreto del Gobierno Provisional de 22 de Octubre último.

### CLASIFICACIONES.

D. Antonio Dávila Valladares, clasificado con el haber anual de 400 escudos, tercera parte de 1.200 que sirven de regulador, y 16 meses, 7 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Archivero de Rentas en Cuenca y Pontevedra un año, 3 meses y 9 días; Oficial tercero de la Contaduría de Rentas de Pontevedra 4 meses y 26 días; como comprendido en la ley de presupuestos de 26 de Julio de 1863, 40 años, 4 meses y 19 días; Visitador de los derechos de puertas de la Corona 2 meses y 21 días; Inspector tercero de la Administración de Hacienda pública de Ciudad-Real 26 días; Oficial segundo, tercero y cuarto en varias Administraciones 3 años, 10 meses y 16 días; y Administrador principal de Correos de la Corona 4 meses y 11 días.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.800 que sirven de regulador, y 23 años, 9 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de entrada en varios puntos un año, 6 meses y 23 días; Juez de ascenso en varios Juzgados 12 años, 3 meses y 14 días; y Juez de primera instancia de Segura de la Sierra 9 años y 8 días.

D. Gregorio María Sánchez Couceiro, se le reconoce el haber anual de 400 escudos, cuarta parte de 1.200 que sirven de regulador, y 17 años, 11 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto del Gobierno político de Málaga 11 meses y 21 días; Oficial cuarto segundo del mismo Gobierno un año, 40 meses y 6 días; igual destino en Sevilla 3 meses y 23 días; Oficial cuarto primero del Gobierno de Cádiz 7 meses; Alcalde-Corregidor de Chiclana un año, 9 meses y 12 días; el mismo destino en Alcalá de Valle 6 meses y 20 días; en el mismo empleo en Vejer 4 meses y 17 días; Juez de entrada en varios puntos 3 años, 4 meses y 24 días; y Juez de ascenso en varios Juzgados 7 años, 8 meses y 10 días.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, clasificado con

el haber anual de 1.400 escudos, mitad de 2.800 que sirven de regulador, y 29 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Alcalde mayor de Gaudin 6 años, 5 meses y 10 días; Juez de entrada en varios puntos 7 años, 8 meses y 22 días; Juez de ascenso de Fuente de Cantos 5 años, 5 meses y 24 días, y Juez de término en varios puntos 10 años, un mes y 8 días.

D. José Manuel Torres, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 30 años, 6 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años, 3 meses y 27 días; Contador supernumerario del Correo general un año, 7 meses y 16 días; Conductor de número de la carrera de Barcelona a Valencia un mes y 7 días; en la misma clase en la carrera de Zaragoza 5 años, 6 meses y 8 días; Conductor de primera clase en la Administración del Correo Central un año y 15 días; en la misma clase de segunda a la carrera de Murcia 5 meses y 11 días; igual destino de primera clase en la Administración Central 40 años, 8 meses y 18 días, y Administrador de las Estafetas ambulantes de varios puntos 5 años, 9 meses y 29 días.

D. Hipólito Gómez y Fernández de Rojas, clasificado con el haber anual de 300 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 19 años, 14 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, un mes y 16 días; Escritor del Ministerio de Fomento 41 años, 6 meses y 20 días; Aspirante de primera clase de dicho Ministerio un año, 2 meses y 13 días; y Oficial auxiliar de la clase de quintos en el mismo un año y 27 días.

D. Antonio de Nuevos y Paez de la Cadena, clasificado con el haber anual de 4.800 escudos, mitad de 9.600 que sirven de regulador, y 20 años, 10 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal en varios puntos 9 años, 2 meses y 40 días; Juez de entrada de Gaudin 8 meses y 23 días; Juez de ascenso de San Fernando un año, un mes y 22 días; en igual clase en Ronda y Eoja 3 años, 3 meses y 21 días; Registrador de la Propiedad de segunda clase de Córdoba un año, 10 meses y 16 días; Juez de término de Eoja 10 meses y 14 días; y Magistrado en varias Audiencias 3 años, 10 meses y 5 días.

D. Angel Manuel Correa y Gómez, clasificado con el haber anual de 430 escudos, cuarta parte de 1.720 que sirven de regulador, y 48 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de Yecla un mes y 20 días; Juez de entrada en Yeste y Viver 9 años, 40 meses y 15 días; Juez de ascenso de Almagro 40 meses y 15 días; Abogado de Beneficencia del partido judicial de Castelejo 2 años, 2 meses y 20 días; y Juez de ascenso de Dolores 2 años, 2 meses y 14 días.

D. José Fernández Heres, clasificado con el haber anual de 350 escudos, mitad de 700 que sirven de regulador, y 25 años, 8 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 7 años, 3 meses y 3 días; Conductor supernumerario del Correo general 2 años, 9 meses y un día; Conductor de número del Correo Central 2 meses y 27 días; Mayoral conductor de Correos 8 meses y 15 días, y continuado en el mismo destino 4 años, 8 meses y 20 días.

D. Luis López de la Torre Ayllon, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, mitad del sueldo regulador, y 46 años, 3 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Intérprete de la Legación de España en Suiza 4 años, 10 meses y 8 días; Secretario de varias Legaciones 14 años, un mes y 25 días; Oficial octavo de la Secretaría de Estado 40 meses y 4 días; Secretario de la Embajada de España en París 2 años, 5 meses y 2 días; Vocal de la Junta de apañaciones de crédito contra Francia un año, 9 meses y 23 días; id. id. de la de créditos procedentes de traslados por orden de la

Regencia del Reino 2 años, 5 meses y 2 días; Ministro Plenipotenciario de España en Suiza 2 años y 21 días; Consejero real ordinario un año, 5 meses y 11 días; Ministro Plenipotenciario de España en Lisboa 9 meses y 7 días; Presidente de la Comisión de reclamaciones de créditos procedentes de tratados 2 años, 9 meses y 17 días; Subsecretario del Ministerio de Estado un año y un mes; Ministro Plenipotenciario de España en Austria y Lisboa 16 años, 7 meses y 23 días.

D. Diego Alvarez y Saez, clasificado con el haber anual de 350 escudos, mitad de 700 que sirven de regulador, y 23 años, 7 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Conductor de Correos de varias líneas.

D. Fernando Gómez de Arceche, clasificado con el haber anual de 2.000 escudos, mitad de 4.000 que sirven de regulador, y 22 años, 4 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado sin sueldo a la Estadística del personal de Justicia un año, 3 meses y 28 días; Auxiliar sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia 6 meses; Auxiliar cuarto del expresado Ministerio 3 años, 7 meses y 5 días; Oficial de la Sección del mismo Ministerio un año, 4 meses y 20 días; Oficial tercero de la clase de cuartos del mismo un año y 3 días; Oficial de la Sección segunda de la clase de terceros del mismo 9 meses y 14 días; Oficial primero de la clase de cuartos del mismo 6 meses y 16 días; Oficial de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia un año y 26 días; en el mismo destino 4 años, 4 meses y 8 días; Oficial de la clase de primeros de dicho Ministerio 3 años, 6 meses y 29 días, y Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia 2 años, 9 meses y 2 días.

D. Francisco Osuna y García, clasificado con el haber anual de 300 escudos, cuarta parte de 1.200 que sirven de regulador, y 16 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 12 años y 3 días; Alférez de la Guardia civil urbana de caballería de esta capital un año y 5 meses; Subinspector del ramo de vigilancia de esta capital 10 años y 23 días; Inspector de la misma capital un año, 10 meses y 13 días; Oficial mayor de la Administración de Correos de Zaragoza un mes; Inspector de vigilancia de esta capital 2 años y 24 días.

D. José Alba y Marech, Comisario de vigilancia de Barcelona, cesante. Se le reconoce 43 años y 21 días de servicios, declarándole sin derecho a goce de haber pasivo por no tener base de carrera.

D. Narciso Reig y Más, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de regulador, y 23 años, un mes y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de término del distrito de Serranos de Valencia 14 años, un mes y 23 días; en el mismo destino 14 años, 11 meses y 7 días.

Excmo. Sr. D. Juan Alvarez de Lorenzana, Ministro de Estado cesante. Se le declara el haber pasivo de 3.000 escudos anuales.

D. José María Pera y Gabriel, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 23 años, 2 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Abogado fiscal de la Subdelegación de Rentas de Barcelona 9 años, 2 meses y 19 días; Promotor fiscal del Juzgado de Hacienda en dicha ciudad 13 años, 11 meses y 14 días, y el mismo destino en comisión un año y 11 meses.

D. José López Cano, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 29 años, 3 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 10 años y 2 días; Oficial de libros de los derechos de puertas de Madrid 2 años y 3 días; Fiel de los derechos de puertas de Toledo 2 años, 8 meses y 14 días; Interventor de los derechos de puertas de Madrid 7 meses y 28 días; en el mismo destino 6 meses y 19 días; Oficial Archivero de la

Contaduría de Hacienda pública de Ciudad-Real 4 años, 9 meses y 5 días; Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la misma provincia 8 años y un mes; en el mismo destino 7 meses y 21 días.

D. Jerónimo Martín y Martín, clasificado con el haber anual de 720 escudos, tres quintas partes de 1.200 que sirven de regulador, y 28 años, 9 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: mozo unico del Archivo general de Propios y Arbitrios del Reino 2 años y 2 días; Meritorio interno de dicha Dirección 2 meses y 8 días; Meritorio efectivo de la misma 20 días; Meritorio tercero de id. 3 años, 9 meses y 10 días; Escritor de la Pagaduría del Ministerio de Estado 11 meses y 16 días; Escribiente tercero segundo de la misma 4 años, un mes y 5 días; Escribiente de la Ordenación de Pagos de dicho Ministerio 4 años, 8 meses y 19 días, y Oficial séptimo, sexto, quinto y cuarto de dicho Ministerio 12 años, 11 meses y 24 días.

D. Juan Cuadrado Pérez, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 28 años, 2 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 24 años y 8 meses; Fiel de la contribución de Consumos de Córdoba un año, 6 meses y 11 días; Fiel de los derechos de Consumos de idem 3 meses y 14 días; Inspector de vigilancia de dicha capital 7 meses y 14 días; Visitador de los derechos de Consumos de Córdoba 2 meses y 22 días; Guarda-almacén de efectos estancados de Córdoba un año y 8 días.

D. Vicente Bernal y Cerdá, clasificado con el haber anual de 1.700 escudos, mitad de 3.400 que sirven de regulador, y 22 años, 8 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de término de Valencia 6 años, 2 meses y 9 días; Magistrado de varias Audiencias 6 años, un mes y 13 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca 9 años y 6 meses; Regente de varias Audiencias 10 meses y 26 días.

D. Ceferino Enrique de Boneta, clasificado con el haber anual de 1.800 escudos, mitad de 3.600 que sirven de regulador, y 27 años, 5 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo y primero del Gobierno civil de Cádiz 4 años, 6 meses y 28 días; Juez de primera instancia de Bilbao 7 años, 8 meses y 23 días; Juez en varios puntos 6 años y 17 días, y Magistrado de varias Audiencias 9 años y 26 días.

D. Fernando Rosado y Rodríguez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 26 años, 8 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 4 años, 11 meses y 16 días; Escribiente sexto, quinto y cuarto en el Ministerio de Marina 3 años, un mes y 18 días; Escribiente en el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas 4 meses y 4 días; Oficial octavo y séptimo de la Dirección de Contabilidad del reino 12 días; Oficial y Auxiliar del Ministerio de Fomento 7 años y 26 días; agregado a dicho Ministerio 3 años, 4 meses y 18 días; y Oficial de varias clases de la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Fomento 7 años y 9 meses.

D. José de Castro y Fuentes, clasificado con el haber anual de 900 escudos, mitad de 1.800 que sirven de regulador, y 28 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo segundo del Gobierno político de Valladolid 3 años, 3 meses y 7 días; Juez de entrada en varios puntos 14 años, 3 meses y 17 días, y Juez de ascenso en varios Juzgados 4 años, 5 meses y 29 días.

D. Juan María Vinuesa, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 33 años, 6 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: mozo de oficio de la estafeta de Correos de Mérida 4 años y 7 meses; Oficial cuarto de id. idem 6 años, 2 meses y 2 días; Oficial segundo de la Ad-

ministración principal de Correos de Santiago 9 años, 7 meses y 20 días; Oficial primero de la de Talavera de la Reina 2 meses y 9 días; Oficial de la Sección interventora de Trujillo un año y 7 meses; agregado a la Contaduría general del Reino 6 años; Oficial de la clase de sextos de la Dirección general de Contabilidad del Ministerio de la Gobernación 2 años, 9 meses y 26 días; Oficial tercero de la clase de sextos, id. octavo de la clase de quintos 2 años, 3 meses y 25 días; Oficial de la clase de cuartos de la Ordenación general de Pagos de la Gobernación y Auxiliar de la clase de quintos de la misma un año, 5 meses y 23 días; Auxiliar vigésimo de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación y de la clase de terceros del mismo 7 años, 6 meses y 16 días; Auxiliar primero de la Sección de gobierno de cárceles y estadística penitenciaria en el Ministerio de la Gobernación 14 meses y 8 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Administración con destino a dicho Ministerio 2 años, 2 meses y 15 días.

D. Antonio Romero Ortiz, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia. El Tribunal le declara el haber anual de 3.000 escudos.

D. Manuel Ramírez Arcoano, clasificado con el haber anual de 300 escudos, tres quintas partes de 600 que sirven de regulador, y 33 años, 3 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 22 años, 11 meses y 10 días; Oficial cuarto segundo y quinto segundo de la Administración principal de Hacienda pública de Pontevedra 2 años, 9 meses y 14 días; Oficial primero Interventor de la Administración de Rentas de Trujillo 7 años, 6 meses y 13 días.

D. Agapito Joaquín Lopez, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 18 años, un mes y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: primer practicante de Cirugía 14 años, 9 meses y 15 días; Comisario de vigilancia de Huelmo 2 años, 4 meses y 3 días; el mismo destino un año, 7 meses y 20 días; Subinspector de vigilancia de primera clase del mismo punto un año, 2 meses y 7 días; Celador del cuerpo de vigilancia de la provincia de Toledo un año, 2 meses y 7 días.

D. Saturnino Palacios, clasificado con el haber anual de 400 escudos, cuarta parte de 1.600 que sirven de regulador, y 18 años, 9 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado 3 meses y 2 días; Oficial cuarto del Gobierno político de Zaragoza 2 meses; Oficial cuarto del mismo Gobierno 4 meses y 14 días; Oficial cuarto primero, tercero, segundo y primero del mismo 6 años y 19 días; Oficial primero en comisión del Gobierno de la provincia de Teruel 4 meses y 10 días; Oficial primero tercero del mismo Gobierno 2 meses y 22 días; igual destino en Zaragoza 3 años, 8 meses y 16 días; Secretario del Gobierno de las Baleares 2 meses y 29 días; Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de Zaragoza un año, 5 meses y 13 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Asesoría general del Ministerio de Hacienda un año, 3 meses y 3 días; Agregado al Archivo general del Ministerio de Hacienda 8 meses y 5 días; Secretario del Gobierno de la provincia de Alicante un año, 3 meses y 22 días; Oficial de la clase de terceros de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado un mes; Servicios que se le adjudican: Oficial de la Sección destinada a los trabajos del Consejo provincial de Zaragoza 3 meses y 27 días; agregado a dicho Ministerio de Hacienda un año, 3 meses y 2 días; Oficial cuarto de Hacienda pública con destino a la Caja general de Depósitos 2 meses y 13 días; agregado a la Sección especial para las liquidaciones de la Deuda atrasada del personal en la Contaduría de Madrid 14 días; Secretario del Gobierno civil de Albacete un año, un mes y 23 días; Secretario del mismo Gobierno 8 meses y 26 días.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### SECCION DE HACIENDA.

ISLAS FILIPINAS.—MES DE JUNIO DE 1869.  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de la Isla de Filipinas para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 11 de Abril de 1865.

Capitulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Escudos.	Por capitulos	Por secciones
<b>SECCION PRIMERA.</b>				
<b>Obligaciones generales.</b>				
<b>PARTE PRIMERA.</b>				
<b>CLASES PASIVAS.</b>				
	2. Retirados .....	45.000		
	3. Jubilados de todos los ramos .....	13.000		
	4. Cesantes de id. ....	13.000		
			40.000	
<b>PARTE SEGUNDA.</b>				
	5. Consignaciones .....	916		
	6. Intereses .....	8.420		
			9.336	
				40.336
<b>SECCION 2.ª—Estado.</b>				
	1. Personal del Cuerpo diplomático y consular .....	7.374		
	2. Material de id. ....	2.842		
	3. Resultas de presupuestos cerrados .....	806		
			40.012	
<b>SECCION 3.ª—Gracia y Justicia.</b>				
	1. Personal de Tribunales .....	42.394		
	2. Material de id. ....	722		
	3. Personal del Juzgado de primera instancia .....	808		
	4. Idem del culto y clero .....	8.903		
	5. Material de id. ....	907		
	6. Idem de asignaciones a varios establecimientos piosos .....	5.831		
	7. Idem de gastos eventuales .....	1.333		
	8. Personal de misiones .....	1.433		
	9. Material de id. ....	1.749		
			33.032	

Capitulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Escudos.	Por capitulos	Por secciones
<b>SECCION 4.ª—Guerra.</b>				
	1. Personal de la Administración superior .....	37.469		
	2. Material de id. ....	1.904		
	3. Personal de Estados Mayores de provincias y plazas y Gobiernos políticos .....	2.877		
	4. Material de id. id. id. id. ....	484		
	5. Personal de cuerpos de infantería .....	248.837		
	6. Idem de id. de caballería .....	6.782		
	7. Idem de artillería .....	62.736		
	8. Material de id. ....	410		
	9. Personal de Ingenieros .....	16.468		
	10. Material de id. ....	400		
	11. Personal de excedentes de diversas armas .....	6.067		
	12. Material de vestuario, equipo y armamento .....	42.781		
	13. Idem de remonta y montura .....	2.863		
	14. Idem de subsistencias militares .....	56.785		
	15. Idem de utensilios, leña, luces y agua .....	3.739		
	16. Personal de obras de artillería .....	5.436		
	17. Material de id. ....	5.000		
	18. Personal de id. de Ingenieros .....	1.025		
	19. Material de id. ....	4.000		
	20. Idem de transportes militares .....	3.400		
	21. Personal de comisiones activas del servicio .....	20.510		
	22. Idem de gratificaciones de campaña y gastos extraordinarios .....	5.617		
	23. Idem de hospitales militares .....	4.049		
	24. Material de id. ....	17.043		
	25. Gastos eventuales .....	9.000		
	26. Cruces de San Hermenegildo .....	405		
	27. Resultas de presupuestos cerrados .....	31.748		
			563.207	
<b>SECCION 5.ª—Hacienda.</b>				
<b>Servicio general de Hacienda.</b>				
	1. Personal administrativo .....	36.174		
	2. Material de id. ....	690		
	3. Idem de atenciones generales .....	4.170		
	4. Idem de gastos eventuales .....	4.174		
<b>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</b>				
	5. Personal .....	49.529		
	6. Material .....	4.310		
	7. Adquisición de primeras materias .....	6.800		
	8. Gastos de elaboración .....	154.236		
	9. Conducciones de efectos estancados .....	13.309		
	10. Envases y otros gastos .....	17.624		

Capitulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Escudos.	Por capitulos	Por secciones
	12. Personal de la Casa de Moneda de Manila .....	47.449		
	13. Material de id. ....	2.062		
	14. Gastos diversos de la Casa de Moneda .....	833		
			288.380	
<b>SECCION 6.ª—Marina.</b>				
	3. Personal de cuerpos de la Armada .....	2.000		
	4. Material de id. ....	1.000		
	5. Personal de oficinas del Apostadero .....	4.000		
	7. Idem de tercios navales .....	1.982		
	8. Material de id. ....	600		
	9. Personal del arsenal .....	2.000		
	10. Material de id. ....	22.300		
	14. Idem de vapores-corros .....	6.000		
	16. Idem de gastos diversos .....	4.000		
	17. Diminución de ingresos de Marina .....	8.000		
	18. Resultas de presupuestos cerrados .....	5.358		
			51.235	
<b>SECCION 7.ª—Gobernacion.</b>				
	1. Personal del Gobierno superior político y de provincias .....	12.845		
	2. Material de id. ....	881		
	3. Personal del Consejo de Administración .....	4.236		
	4. Material de id. ....	265		
	6. Idem de la Dirección de Administración local .....	433		
	7. Personal de Correos .....	868		
	8. Material de id. ....	360		
	9. Idem de la correspondencia con la Península .....	70		
	10. Idem de asignaciones piosas .....	132		
	11. Idem de servicio telegráfico .....	83		
	13. Personal de confinados a presidio .....	4		
			20.097	
<b>SECCION 8.ª—Fomento.</b>				
	1. Personal de Instrucción pública .....	314		
	2. Material de id. ....	83		
	3. Personal de puertos y faros .....	1.323		
	4. Material de id. ....	2.145		
	5. Personal de vigías y telégrafos .....	1.129		
	6. Material de id. ....	250		
	7. Personal de Ingenieros de Montes .....	4.314		
	8. Material de id. ....	23		
	9. Personal de Ingenieros de Minas .....	1.324		
	10. Material de id. ....	33		
	11. Personal del Tribunal de Comercio .....	599		
	12. Material de id. ....	400		
	13. Suscripciones .....	250		
			8.994	
				20.097
				4.019.423

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		Artículos.	
<b>CAPÍTULO 1.ª—ESTADO.</b>			
Unico.	Gastos extraordinarios de la Legación en China .....	832	
<b>CAPÍTULO 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA.</b>			
1.	Construcción y reparación de templos .....	5.000	
<b>CAPÍTULO 4.ª—HACIENDA.</b>			
1.	Nuevas construcciones y reparaciones de edificios .....	5.000	
<b>CAPÍTULO 5.ª—MARINA.</b>			
1.	Fomento de buques .....	12.000	
<b>CAPÍTULO 6.ª—GOBERNACION.</b>			
1.	Diets para tres Arquitectos destinados a las obras extraordinarias .....	500	
<b>CAPÍTULO 7.ª—FOMENTO.</b>			
1.	Para estudios de todo género de obras .....	3.333	
2.	Para obras nuevas de carreteras, puertos y faros .....	7.083	
		40.446	
	TOTAL del presupuesto extraordinario .....	33.748	
<b>RESUMEN.</b>			
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO.</b>			
Seccion 1.ª	Obligaciones generales .....	49.336	
2.ª	Estado .....</		

## GACETA DE MADRID.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

**Relacion de las marcas cuya propiedad han solicitado los dueños de las fábricas que a continuación se expresan, en la cual se publica con arreglo a lo dispuesto por el real decreto de 20 de Noviembre de 1850.**

Meris hermanos y compañía.—Una columna colocada entre dos árboles de cacao sobre un zócalo en medio de un sitio campestre, y a su alrededor están revoloteando algunas abejas. En la parte superior de la vineta que constituye la marca se lee en dos renglones semicirculares: *La proveedora ultramarina, los congelados de Madrid.* Se aplica a productos de fabricación de chocolates: se halla establecida la fábrica en Pinto, provincia de Madrid.

Cumpliendo con el citado real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre propiedad de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes dentro del plazo de 30 días desde la publicación de esta relación en la GACETA.

Madrid 10 de Setiembre de 1869.—El Director general, Eduardo Saavedra.

## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

El día 24 del corriente, a las doce de su mañana, se celebrará pública subasta simultáneamente en este centro directivo y en la Administración de la Casa de Camarero para el arrendamiento de la Casa de los Meaques, sito para el arribo de las mercancías de los buques, y para el arribo de las mercancías de la Humbera y Carabanchel. El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos puntos, donde podrán examinarlo las personas a quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 18 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda por tiempo de cuatro años las tierras de labor de la Isla de Cartagena, perteneciente a la Acaquia de Jarama. La subasta tendrá lugar en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez el día 21 del corriente, a las doce y media de su mañana, donde se hallará de manifiesto a los licitadores el pliego de condiciones.

Madrid 16 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda en pública subasta por tiempo de cuatro años las tierras de labor del Cerro de las Moreras del Rey, perteneciente a la Acaquia de Jarama; cuyo acto tendrá lugar en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez el día 21 del actual, a la una de la tarde, en donde se hallará de manifiesto a los licitadores el pliego de condiciones.

Madrid 16 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se venden en pública subasta, con la rebaja acordada por esta Dirección, 351 arrobas 46 libras de garbanos recolectados en el presente año en la Casa de Campo, divididos en lotes que contienen cada uno 30 arrobas de primera clase y 80 de segunda; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 27 del actual, a las doce su mañana. El pliego de condiciones y las muestras de los mencionados garbanos estarán de manifiesto en esta oficina a los interesados que quieran tomar parte en dicha subasta.

Madrid 17 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

## CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

MES DE JUNIO DE 1869.

**Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de esta establecimiento durante el referido mes por conversiones y canjes de documentos de la Deuda, con expresion de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recibido los equivalentes.**

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Carpetas núm. 1.189 de intereses de documentos interinos de capital trasladados al 4 por 100 hasta 30 de Septiembre de 1869, convertidas en títulos, presentada por D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal rs. vn. 1.322.92; reocido por D. Abdon Moreno, por endoso.

Id. id. 1.182 de capitales de participes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Marcos Bazan y Vicente, apoderado de la testamentaria del Duque del Infantado; importe nominal rs. vn. 27.276.73; reocido por el apoderado.

Id. id. 974 de intereses de participes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Marcos Bazan y Vicente, apoderado de la testamentaria del Duque del Infantado; importe nominal rs. vn. 42.805.88; reocido por el apoderado.

Id. id. 373 de intereses de Deuda corriente del 5 por 100 en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Marcos Bazan y Vicente, apoderado de la testamentaria del Duque del Infantado; importe nominal reales vellon 154.431.17; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.499 de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. Victor Maria Garcia de Mollola por la obra pia fundada en la villa de Masegoso por Doña Petronila Rivadeneira; importe nominal rs. vn. 60.641.1; reocido por D. Fernando Domingo Lopez, nuevo apoderado.

Id. id. 13.087 de Deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. José Nogueroles y Benito por la capellanía colectiva fundada en la parroquia de la villa de Urda por D. Francisco Garcia Carrasco y Doña Francisca de Zárate y Murga, su mujer; importe nominal rs. vn. 11.082.79; reocido por D. Manuel Ledesma, nuevo apoderado.

Id. id. 373 de Deuda corriente del 5 por 100 a papel, convertida en títulos, presentada por D. Juan Merlo y Sanchez, apoderado de D. Francisco Sanchez y Vivar, por la obra pia y patronato que en Valdepeñas fundó Juan Sanchez Olivar para socorro de los pobres; importe nominal rs. vn. 44.117.4; reocido por D. Fernando Domingo Lopez, nuevo apoderado.

Id. id. 718 de intereses de Deuda corriente del 5 por 100 a papel, convertida en títulos, presentada por D. Isidoro Blanco y Orens por la capellanía colectiva fundada en la villa de Herez por D. Toribio Ruiz Tamayo; importe nominal rs. vn. 45.000; reocido por dicho Blanco.

Id. id. 761 de intereses de Deuda corriente del 5 por 100 a papel, convertida en títulos, presentada por D. Frutos de la Revilla, apoderado de D. Silvestre Martinez y Muñoz, por la capellanía de D. Vicente Huete, hospital de Liria; importe nominal rs. vn. 3.459.03; reocido por el apoderado.

Id. id. 828 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Eduardo Guillermo de Torres por la cofradía sacramental de Santa María de Villaramiel; importe nominal rs. vn. 5.803.61; reocido por dicho Torres.

Id. id. 903 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Ramon Taranco, apoderado de D. Venancio Robledo y Luengas, por el mayorazgo fundado por D. Fernando de Liendo; importe nominal rs. vn. 2.714.04; reocido por el apoderado.

Id. id. 985 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Francisco Lopez Sanchez por la obra pia fundada por Francisco Lopez Sanchez en la parroquia de Fuentesauco; importe nominal reales vellon 44.538.10; reocido por dicho Lopez.

Id. id. 986 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Juan de Arce por el viuculo fundado en el lugar de Santa María de Villanías, concejo de Grado, por D. Fernando Garcia; importe nominal rs. vn. 3.319.94; reocido por dicho Arce.

Id. id. 4.010 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Blas Lacambra por la capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás de la ciudad de Zaragoza por Doña Valentina de Jasó; importe nominal rs. vn. 40.343.73; reocido por dicho Lacambra.

Id. id. 4.014 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Fernando Domingo Lopez, apoderado de D. Antonio Piana, por las pías disposiciones hechas en el lugar de Formells por Doña Catalina Pujol, a cargo del Patrono de dicho pueblo; importe nominal rs. vn. 447.706.12; reocido por el apoderado.

Id. id. 4.300 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Victor Maria Garcia y Marcilla por la obra pia fundada en la villa de Masegoso por Doña Petronila Rivadeneira; importe nominal rs. vn. 40.174.24; reocido por D. Fernando Domingo Lopez, nuevo apoderado.

Id. id. 4.243 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Martínez Herrera, compañía, apoderados de D. José Fernandez Luna, por la colecturía de la villa de Puebla de Sancho Perez; importe nominal rs. vn. 21.382.64; reocido por D. Emilio Garcia Jimenez, nuevo apoderado.

Id. id. 4.014 de documentos interinos por intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada por D. Pedro Pascual Rodríguez por el hospital de Nuestra Señora de la Concepcion de Ciudad-Real; importe nominal rs. vn. 20.310.83; reocido por dicho Rodríguez.

Id. id. 4.014 de documentos interinos por intereses de Deuda corriente, convertida en títulos, presentada

por D. Luis Fernandez de Heredia por la Justicia, Pósito y Junta de Propios de Alba de Tormes; importe nominal rs. vn. 21.544.23; reocido por dicho Heredia.

Id. id. 714 de inscripción amortizable de primera clase, convertida en títulos, presentada por D. Gabriel Garcia por el Instituto de segunda enseñanza de Toledo; importe nominal rs. vn. 23.800; reocido por D. Celestino Velazquez Longoria, nuevo apoderado.

Id. id. 780 de inscripción amortizable de primera clase, convertida en inscripción, presentada por D. Pedro Pascual Rodríguez por el hospital de la Concepcion de Ciudad-Real. Colegio de nobles antiguos en id., agregado a la Junta de Beneficencia, y por la Casa de niños expósitos en id.; importe nominal rs. vn. 182.443.83; reocido por dicho Rodríguez.

Id. id. 782 de inscripción amortizable de primera clase, convertida en inscripción, presentada por D. Luis Fernandez de Heredia por la Justicia, Pósito y Junta de Propios de Alba de Tormes; importe nominal reales vellon 37.047.93; reocido por dicho Heredia.

Id. id. 4.012 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Feliciano Izquierdo; importe nominal rs. vn. 38.369.71; reocido por el mismo.

Id. id. 4.015 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Juan Maria Moya; importe nominal rs. vn. 28.321.31; reocido por el mismo.

Id. id. 4.016 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. José Bonet y Sanz; importe nominal rs. vn. 10.319.91; reocido por el mismo.

Id. id. 4.017 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Saturnino Vieitez de la Higuera; importe nominal reales vellon 77.506.02; reocido por el mismo.

Id. id. 4.020 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Antonio Gomez Salido; importe nominal rs. vn. 39.157.67; reocido por el mismo.

Id. id. 4.021 de títulos de amortizable de segunda clase, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Leon de Novales; importe nominal rs. vn. 18.273.38; reocido por el mismo.

Id. id. 64 de títulos de amortizable de segunda clase exterior, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Ferrnán de la Puente y Apacheco; importe nominal reales vellon 6.144.13; reocido por el mismo.

Id. id. 68 de títulos de amortizable de segunda clase exterior, convertida en títulos del 3 por 100, de los señores Bayo, Mora y compañía; importe nominal reales vellon 185.000; reocido por D. Castro Jimenez, por endoso.

Id. id. 996 de vales no consolidados, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Martin Garcia; importe nominal rs. vn. 12.377.14; reocido por el mismo.

Id. id. 4.003 de vales no consolidados, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal rs. vn. 6.807.69; reocido por D. Abdon Moreno, por endoso.

Id. id. 4.004 de vales no consolidados, convertida en títulos del 3 por 100, de D. José Buenaventura Gomez; importe nominal rs. vn. 4.655.79; reocido por el mismo.

Id. id. 823 de certificaciones nominales de Deuda sin interés, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Eduardo Guillermo de Torres, apoderado de los administradores de la cofradía sacramental de Villaramiel; importe nominal rs. vn. 8.176.66; reocido por el apoderado.

Id. id. 997 de certificaciones nominales de Deuda sin interés, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Manuel Angulo y Robió; importe nominal rs. vn. 7.705.96; reocido por D. Joaquín Lezcano, por endoso.

Id. id. 998 de certificaciones nominales de Deuda sin interés, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Juan Crisóstomo Garcia, apoderado del Colegio de San Bartolomé y Santiago en Granada; importe nominal rs. vn. 9.003.25; reocido por el apoderado.

Id. id. 979 de certificaciones nominales de Deuda sin interés y títulos, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Elias Lozano; importe nominal rs. vn. 2.939.82; reocido por D. Pedro Pascual Rodríguez, por endoso.

Id. id. 1.243 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Manuel Miranda y Garcia, apoderado de Doña Magdalena Leoncia Vernazobras, titora de sus hijos menores Doña Ana Margarita, D. Alejandro María y Doña Magdalena María Bernardina; importe nominal rs. vn. 133.000; reocido por D. Pablo Arribas, nuevo apoderado.

Id. id. 1.339 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, del Ayuntamiento de Alarcón, provincia de Ciudad Real; importe nominal reales vellon 428; reocido por D. Enrique Parrella, nuevo apoderado.

Id. id. 1.413 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Juan Bell, apoderado del Ayuntamiento de Alarcón; importe nominal rs. vn. 239.183.60; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.391 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Angel Jimenez, Alcalde del Ayuntamiento del Carpio, provincia de Valladolid; importe nominal rs. vn. 74.844.55; reocido por D. Enrique Santana, nuevo apoderado.

Id. id. 1.414 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Cayetano Sanchez Lujan, apoderado del Ayuntamiento de Parrillas, Toledo; importe nominal rs. vn. 44.398.32; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.413 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Meliton Mendoza, apoderado del Ayuntamiento de Burgos; importe nominal rs. vn. 62.988.73; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.414 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. José Pozo Mazzei, apoderado del Ayuntamiento de Margal de Arriba; importe nominal rs. vn. 174.940.89; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.413 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Juan Bravo Guerra, apoderado del Ayuntamiento de Frescaldo, Badajoz; importe nominal rs. vn. 812.170.92; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.416 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jerónimo Delgado, apoderado del Ayuntamiento de Revilla de Campos; importe nominal rs. vn. 21.938.33; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.417 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jerónimo Delgado, apoderado del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres; importe nominal rs. vn. 88.844.27; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.420 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Pozo Mazzei, apoderado del Ayuntamiento de Veilla; importe nominal rs. vn. 15.328.95; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.424 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jerónimo Delgado, apoderado del Ayuntamiento de Santillana; importe nominal rs. vn. 32.139.78; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.423 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jacinto Velasco, apoderado del Ayuntamiento de Salagun, León; importe nominal rs. vn. 9.656.20; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.432 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ciriaco Labrador, apoderado del Ayuntamiento de Villafraide; importe nominal rs. vn. 10.563.19; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.433 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Pozo Mazzei, apoderado del Ayuntamiento de Berceo; importe nominal rs. vn. 23.448.57; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.437 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Abdon Moreno, apoderado del Ayuntamiento de Quintanillas, Burgos; importe nominal rs. vn. 10.668.96; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.441 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Simon de las Rivas, apoderado de Doña María Juana, Doña Julia y Doña Elena Guiso; importe nominal rs. vn. 378.000; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.470 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Abdon Moreno, apoderado del Ayuntamiento de Villegas, Burgos; importe nominal rs. vn. 7.871.80; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.480 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Pablo Arribas, apoderado de Doña Magdalena Leoncia Vernazobras; importe nominal rs. vn. 133.000; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.483 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Simon de las Rivas, apoderado de Doña María Teresa y Doña Clotilde Guiso; importe nominal rs. vn. 252.000; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.489 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Lorenzo Fernandez Vazquez, apoderado del Ayuntamiento de Alfaro, Logroño; importe nominal rs. vn. 2.04.884.44; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.516 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jacinto Leon, apode-

rado del Ayuntamiento de Gallur; importe nominal reales vellon 81.334.14; reocido por D. Miguel Lardies, nuevo apoderado.

Id. id. 1.516 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Joaquín de Velasco, apoderado del Ayuntamiento de Herrín de Campos; importe nominal rs. vn. 80.050.73; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.550 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Julian Lopez Torrealba, apoderado del Ayuntamiento de Torbalba, Ciudad-Real; importe nominal rs. vn. 410.963.34; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.555 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Jerónimo Delgado, apoderado del Ayuntamiento de Abia de las Torres; importe nominal rs. vn. 109.784.32; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.562 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Lorenzo Fernandez Vazquez, apoderado del Ayuntamiento de Alfaro; importe nominal rs. vn. 2.034.758.32; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.571 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Policarpo Jimenez, apoderado del Ayuntamiento de Los Santos, Badajoz; importe nominal rs. vn. 101.625.35; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.589 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Miguel Elias Viótola; importe nominal rs. vn. 400.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.423 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos de inscripciones, presentada por D. José María Martin y Rodríguez, apoderado del Ayuntamiento de Mazuecos, Palencia; importe nominal rs. vn. 43.789.92; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.574 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos de inscripciones, presentada por D. José Máximo Perez, apoderado del Ayuntamiento de Llerena, Badajoz; importe nominal rs. vn. 34.071.78; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.593 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripciones, de los Ayuntamientos de San Esteban y las Cuevas, Avila; importe nominal reales vellon 814.499.58; reocido por D. Andrés Corral, apoderado.

Id. id. 1.492 de títulos del 3 por 100, convertida en inscripciones, presentada por D. Rafael de Muñigo por la Sociedad musical de Socorros mutuos; importe nominal rs. vn. 67.000; reocido por dicho Sr. Muñigo.

Id. id. 1.530 de títulos, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Miquelotrena i nombre de D. Antonio José Fernandez y Guimaras; importe nominal rs. vn. 1.000.000; reocido por dichos Sres. Miquelotrena.

Id. id. 1.538 de títulos, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Miquelotrena por Doña Rosario de Maza y Cepeda; importe nominal rs. vn. 80.000; reocido por dichos Sres. Miquelotrena.

Id. id. 1.539 de títulos, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Miquelotrena por Doña Teresa de Pineda y Cepeda; importe nominal rs. vn. 80.000; reocido por dichos Sres. Miquelotrena.

Id. id. 1.542 de títulos, convertida en inscripción, presentada por D. Luis Balanzá a favor de las menores Doña Dolores y Doña Ramona Balanzá y Rubio; importe nominal rs. vn. 208.000; reocido por dicho señor Balanzá.

Id. id. 1.480 de títulos, convertida en inscripción, de D. Miguel Elias Viótola; importe nominal reales vellon 400.000; reocido por el mismo.

Id. id. 924 de títulos, canjeada por otros títulos, presentada por D. Francisco Mendoza Cortina a favor de la capellanía colectiva de San Cristóbal y San Fernando de la parroquia de Llanes (Oviedo), de la que es patrono D. Juan de Posada Argüelles y Capellan actual D. Vicente Pedregal Romano; importe nominal rs. vn. 40.000; reocido por D. Juan R. Castellanos, por endoso de dicho Sr. Mendoza.

Id. id. 1.135 de intereses del 5 por 100 consolidado no transcritos, convertida en títulos, presentada por D. Diego Flores Súzoz, apoderado del Cabildo catedral de Cádiz, patrono y administrador de varias fundaciones; importe nominal rs. vn. 764.000; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.548 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Miquelotrena hermanos, apoderados de D. Francisco Laforga, esposo de Doña Joséfa Lucrecia Mónica Garbuno; importe nominal rs. vn. 333.000; reocido por el apoderado.

Id. id. 1.551 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. R. Pujol; importe nominal reales vellon 200.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.552 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. José Cosmen y Barda; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.554 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Guillermo Carrillo y Martos; importe nominal rs. vn. 1.000.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.559 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Francisco Rubio; importe nominal reales vellon 800.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.481 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Manuel de Matienzo; importe nominal rs. vn. 400.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.434 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Vicente Sanchez; importe nominal rs. vn. 430.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.486 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. R. Pujol; importe nominal reales vellon 800.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.558 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.434 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000; reocido por el mismo.

Id. id. 1.464 de títulos del 3 por 100, canjeada por otros títulos, de D. Inocencio Martínez y Agudo; importe nominal rs. vn. 300.000;



En aquel orden de ideas la jurisdicción cometida ó delegada por el Monarca no podía constituir un poder...

No puede, sin embargo, desconocerse que, aun dentro de las Constituciones políticas en que están las funciones judiciales separadas de las administrativas, se ha suscitado una cuestión que ha dividido las opiniones...

Algunos publicistas reconocen sólo como necesarios dos poderes, ó si se quiere dos manifestaciones del poder en la constitución de los pueblos: el legislativo, que crea las leyes...

En sentir de los que así piensan, el orden judicial es sólo una desmembración del poder ejecutivo para auxiliar su acción en casos determinados...

Colocado en este terreno, no me parece dudosa la solución: el orden judicial es un verdadero poder del Estado. Así lo han declarado desde los primeros albores del régimen representativo...

Y que constituimos un verdadero poder y no meramente un orden de funcionarios públicos para aplicar leyes determinadas, está una y otra vez consignado en nuestra ley fundamental...

las funciones que la ley confía sola y exclusivamente á la institución judicial, aboliendo de sus funciones, se haría responsable ante el país y ante la historia por la deserción del más sagrado de sus deberes...

El deber que tiene el poder judicial de defender su competencia y de resistir las invasiones del ejecutivo se halla expresamente consignado en la Constitución de la Monarquía al establecer que los Tribunales no apliquen los reglamentos generales...

Cuanto más grande es la prerrogativa que se concede á un poder, mayor debe ser su circunscripción al ejercicio. Lo que se le da para la defensa no puede emplearse para la agresión. Condición esencial de todos los poderes es que se moderen...

En la distribución de las facultades que á los poderes públicos asigna la Constitución, toca al judicial el cumplimiento de la primera y más sagrada misión del Estado, la de satisfacer al fin social...

Si la hubiera, permitiría la invasión de otro poder en el ámbito que le ha sido asignado, y al mismo tiempo le daría un carácter de constituyente...

de política cuando se trata de su aplicación en un juicio, es un poder independiente de los otros poderes. Aunque la Constitución no lo dijera, la lógica suprimiría su silencio: ante la realidad de las cosas poco significaría el artilugio con que algunas leyes evitan la proclamación de las doctrinas en que se fundan...

Todo poder debe tener la independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones: en esto se funda la inamovilidad judicial. Así lo comprendieron nuestros legisladores de Cádiz; según ellos, el ánimo de los Jueces debía estar á cubierto hasta de las impresiones que pudiera producir el más lejano recelo de una separación violenta...

Cuando una Autoridad extraña al poder judicial tiene influencia directa, inmediata sobre los que administran justicia, pudiendo desvirtuarlos á su arbitrio, no es de temer que haya algún Magistrado que, oprimido por la tortura moral, más horrible que la física, que se le sujeta, ante la terrible perspectiva de que su familia en su familia en la miseria, deje de ser persona...

A estas importantes consideraciones se agrega otra que por sí sola sería decisiva, la inamovilidad del poder judicial. En la distribución de las facultades que á los poderes públicos asigna la Constitución, toca al judicial el cumplimiento de la primera y más sagrada misión del Estado...

recho común, negando el principio de igualdad, y que al ver completamente perdida su causa acudieron al ardid de prolongar indefinidamente su decisión, entorpeciendo los proyectos de ley que se enlazaban al cumplimiento de uno de los principios fundamentales de nuestro derecho político...

Si desgraciadamente no aconteciera muy pronto, sería necesario desahogar de la suerte de nuestra patria y continuamos confiándonos la hipocresía de aparentar servir bajo otra forma de Gobierno que la que en realidad rigiera los destinos de este gran pueblo...

Los cargos judiciales constituyen una especie de sacerdocio que requiere la consagración de toda la vida. No le bastan al Magistrado un talento claro, el conocimiento general del derecho y buen sentido. Para dominar sus funciones necesita entrar en investigaciones jurídicas profundas y no interrumpidas; ser de penetración y de espíritu exacto; adquirir hábitos especiales, entre ellos el de oír con paciencia durante algunas horas relaciones de hechos complicados...

En la magistratura se requiere un carácter de venerabilidad que sólo los siglos pueden imprimir á las instituciones humanas. Pero este atributo, que nunca ha estado escrito entre las facultades del poder ejecutivo sino al tratar de la administración de justicia, y que es tan conforme con la índole de la institución monárquica, en que el Rey, además de ser la cabeza del Gobierno, ejerce las funciones de moderador entre los poderes públicos...

En el Ministerio Fiscal, en el Poder judicial y en la Administración de Justicia, se requieren tres condiciones: la de la ciencia, la de la moral y la de la independencia. La ciencia es la que da valor á la función pública; la moral es la que da dignidad al funcionario público; la independencia es la que da fuerza á la función pública...

cidos en las cuestiones que decidís no lo atribuirán siempre á la injusticia de su causa, sino tal vez á móviles que no son, que no serán nunca los vuestros. Por esto decía el Rey Sabio que el Juez non deve ser vana.

Considerado que los delitos políticos se multiplican extraordinariamente en nuestros días, ponos en la situación de quien va á ser juzgado, tal vez en una cuestión de vida ó muerte, y comprendéis que considerará naturalmente como enemigos á los partidarios acorralados de una opinión diferente, ó al menos dudará de su imparcial criterio; y contemplad su amargura cuando no pueda recusar á quien en su apreciación extraída concienzuda capaz de tener prejuzgado el fallo ántes de entorse del proceso. Mirad, por último, que no basta para tranquilizar la conciencia pública que la justicia esté bien administrada, sino que es necesario que todos comprendan que es recta y que es imparcial. Evidente, pues, con vuestra razón en la manifestación de las opiniones políticas que tengáis como ciudadanos que nadie pueda tacharos de Jueces apasionados é implacables. Que sepan todos que ante la ley no tenéis otra opinión que el cumplimiento de sus preceptos...

Os he manifestado, Sres. Magistrados y Sres. Jueces, mis opiniones respecto al poder que la patria ha depositado en vuestras manos, á la garantía que da para su independencia, á la alta misión que desempeñamos, á las prerrogativas de valor de dignidad, de abstracción y de ciencia que exige de nosotros, y á los grandes y severos deberes que tenemos que cumplir. Sé que, cualesquiera que sean vuestras opiniones individuales sobre algunos de los puntos que ligeramente he recorrido, estaréis en todo lo que sea práctico de acuerdo conmigo, y que cumpliendo con vuestros deberes no empañaréis el brillo de la toga, sino que procuraréis aumentar el de desde remotos tiempos ha tenido en nuestra España. A ello contribuirá poderosamente el celo, la pericia, la experiencia y la noble emulación de los encargados de auxiliar vuestras tareas, y los doctos juristas que, ya como repositores de la acción pública, ya patrocinando á los particulares, después de estudios profundos y de meditaciones serias ilustran las cuestiones que en el foro se debaten.

Cuanto más difíciles sean las circunstancias en que podáis encontraros, tanto mayor será vuestra constancia para vencerlas con gloria y de una manera digna de vosotros. Esperemos, después de tantos sacrificios como espacio de más de dos generaciones hemos hecho para conciliar la libertad con el orden, recoger el fruto de nuestros perseverantes esfuerzos; que los principios escritos en la ley fundamental del Estado, convenientemente desarrollados, sean una verdad de hecho, que cierre el período de las reacciones de los movimientos que son su indeclinable consecuencia; que vivamos en paz la vida de los pueblos libres; y que la justicia quede asentada sobre bases firmes y duraderas.

Mas si en los arcanos del porvenir está escrito que aun nos han de quedar días de prueba; si han de repetirse los esfuerzos de los que quieren que el mundo retroceda, ó si estallan las pasiones políticas en medio de desórdenes tumultuosos, y á la sombra de unos ú otros acontecimientos se exigiere el sacrificio de la justicia á consideraciones que no pueden pasar en vuestras almas; si una dictadura, venga de donde viniere, sobrepusiere á las leyes ante las resoluciones severas, necesarias y justas del poder judicial, rompiera todas las barreras, saltara sobre los principios y amenazara con sus iras á los que administran justicia, entónces el Magistrado recto, armado de valor cívico, firme en su puesto, enerrado en su conciencia, envuelto en su toga, sin provocar conflictos, sin rehuir compromisos, limitándose á sostener la inculcación de los derechos que la ley ha puesto bajo su salvaguardia, sin alardes, sin jactancia, sin impaciencia, con modestia, con prudencia, como si sólo en el silencio, como si sólo en la sencillez de la arbitrariedad de los que ciegos corren á un precipicio cierto; y su conducta noble, digna y patriótica será á la vez consuelo y esperanza de los oprimidos y el vaticinio de la caída de poderes arbitrarios, que no pueden menos de ser pasajeros en nuestros días. Así se enaltecerá la toga; así será respetada por todos los partidos; así, y sólo así, puede alcanzarse la altura que es necesaria para bien de todos. Y si, lo que no es de esperar, llegare el caso de que no podáis salvar vuestras dignidades de Jueces y vuestra dignidad de hombres, ni resistir la opresión, ó arrebatada de la libertad que es necesaria para el ejercicio de vuestras funciones, debéis despojarnos de la toga y dar una lección saludable á los que conspiran hasta tal punto contra el poder judicial, contra la encarnación del derecho, y Dios y los hombres os harán justicia.

Resumen de los trabajos terminados en los Tribunales y Juzgados ordinarios de la Península é islas adyacentes desde el 15 de Julio de 1868 á igual día del año actual.

Table with columns for Tribunal/Juzgado, Asuntos, and Sentencias. Includes data for Tribunal Supremo, Audiencias, and Juzgados ordinarios.

Table with columns for AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, and VIENTO. Contains meteorological data for various years.

Table with columns for AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, and VIENTO. Contains meteorological data for various years.

Table with columns for LOCALIDAD, ALTURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists various locations and their characteristics.

Table with columns for OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. Contains meteorological data for the observatory.

Table with columns for AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Contains information about public affairs and markets.